

## **Resolución de Alcaldía nº 52/2016**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **SUSTITUCION CUBIERTA ERMITA CEMENTERIO MUNICIPAL** cuyo precio ascendería a la cantidad de 4.500,00 euros y 945,00 euros de IVA.

Visto que el Informe de Secretaría de la misma fecha sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de la misma fecha en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra y se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Llevar a cabo las obras relativas a SUSTITUCION CUBIERTA ERMITA CEMENTERIO MUNICIPAL mediante el procedimiento del contrato menor y que reúne los requisitos exigidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, con la empresa CONSTRUCCIONES EDUARDO CORVILLO, con sujeción a las siguientes condiciones:

Las obras se ejecutarán bajo la dirección técnica del Arquitecto Técnico Municipal en el plazo de UN mes.

El precio del contrato se fija 4.500,00 euros y 945,00 euros de IVA.

El contratista deberá, una vez notificada la resolución de adjudicación, en el plazo de quince días a contar desde la notificación y antes del comienzo de la obra, hace entrega del Plan de Seguridad y Salud que será aprobado por el órgano de contratación y de toda la documentación requerida en la carta de entrega adjunta sobre prevención de riesgos laborales.

El pago se efectuará contra certificación de obras y factura presentada por el adjudicatario con la conformidad del Director de obras.

El plazo de garantía será de UN año a partir de la recepción total o parcial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra, gasto imputable a la partida 151 61900 del Presupuesto Municipal en vigor.

**TERCERO.-** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

En Granja de Torrehermosa, a 10 de febrero de 2016

El Alcalde

Fdo.- Felipe Gahete Alfaro